

I N S T R U C T I V O

**C. DAVID CUEVAS FERNANDEZ DE LARA, representante legal del
"INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL" (antes Instituto Federal Electoral)**
Miguel Hidalgo No. 542, Centro
Monterrey, N.L.
Presente.-

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 15-quince días del mes de marzo de 2016-dos mil dieciséis.-----
V I S T O .- El expediente administrativo No. S-019/2016, formado con motivo del escrito presentado por el **C. DAVID CUEVAS FERNANDEZ DE LARA**, quien acredita su personalidad mediante Escritura Pública Número 172,130-ciento setenta y dos mil ciento treinta, de fecha 17-diecisiete de junio del 2014-dos mil catorce, pasada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público Número 151-ciento cincuenta y uno, que al efecto le otorga el "INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL" (antes Instituto Federal Electoral), en su carácter de PROPIETARIO, mediante el cual solicita la autorización de Fusión en 01-una porción, de los predios siguientes; **A)** Predio identificado con el expediente catastral número 02-095-004 con 2,056.883 m2 de superficie, el cual se acredita mediante Escritura Pública Número 23,467-veintitrés mil cuatrocientos sesenta y siete, de fecha 13-trece de noviembre del 2012-dos mil doce, pasada ante la fe del Licenciado Víctor M. Garza Salinas, Titular de la Notaría Pública Número 67-sesenta y siete, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, e inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León bajo el número 590, Volumen 285, libro 24, Sección Propiedad, Unidad Monterrey, de fecha 22-veintidos de enero del 2013-dos mil trece; y **B)** Predio identificado con el expediente catastral número 02-095-006, con 2,214.68 m2 de superficie, el cual se acredita mediante Escritura Pública Número 29-veintinueve, de fecha 11-once de diciembre de 2001-dos mil uno, pasada ante la fe del Licenciado Eduardo Adolfo Manautou Ayala, Notario Público Suplente de la Notaría Pública Número 123-ciento veintitrés, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado e inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León bajo el número 4918, Volumen 252, libro 99, Sección I Propiedad, Unidad Monterrey, de fecha 28-veintiocho de junio del 2002 dos mil dos; predios colindantes a la calle Hidalgo y calle Ocampo (antes Humboldt), en la Delegación Centro, Distrito Urbano Centro, del Municipio de Monterrey, N.L., y además, visto los dictámenes técnico, jurídico y demás constancias que obran dentro del expediente; y

C O N S I D E R A N D O

- I. Que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025, los predios en cuestión se encuentran ubicados en la Delegación Centro, Distrito Urbano Centro.
- II. Que el trámite de fusión no es un supuesto jurídico que cause la obligación de ceder áreas a favor de municipio, por lo que en caso de realizar en un futuro algún trámite urbanístico, la cesión de áreas a favor del Municipio en caso de serle aplicable, se realizará conforme a la legislación vigente en ese momento.
- III. De acuerdo a las fotografías anexadas al expediente por el solicitante, se observa que los predios se encuentran con construcción.
- IV. Que de acuerdo al escrito presentado en esta Secretaría por el solicitante, de fecha 08-ocho de enero del 2016-dos mil dieciséis y recibido en esta Secretaría el día 04-cuatro de Febrero del presente año, señala lo siguiente: "Por medio de la presente le informo que el trámite de la fusión de dos predios de Miguel Hidalgo 542 y 530 poniente en la ciudad de Monterrey, Nuevo León se debe al proyecto de construcción del inmueble para la nueva sede de la Junta Local Ejecutiva en Nuevo León."
- V. Que del proyecto presentado se desprende que el Predio identificado con el expediente catastral número 02-095-004, con 2,056.883 m2 de superficie y el Predio identificado con el expediente catastral número 02-095-006 con 2,214.68 m2 de superficie, colindantes a la calle Hidalgo y Calle Ocampo, se Fusionaran para formar un Lote con superficie de 4271.563 metros cuadrados colindante a la calle Hidalgo y Calle Ocampo, en la Delegación Centro, Distrito Urbano Centro, del Municipio de Monterrey, N.L.
- VI. Que en el presente caso, el proyecto de Fusión se ajusta y satisface con los lineamientos urbanísticos exigidos por el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025; además de cumplir con lo relativo a superficie del terreno, alineamientos viales y derechos de vía de infraestructura, usos de suelo predominantes y compatibles e indicaciones sobre su zonificación también previstos en el Plan invocado; incluye densidad propuesta para usos habitacionales, superficie y dimensiones de lotes por lo que resulta **PROCEDENTE** la aprobación de fusión de los lotes en cuestión.



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

Oficio No. 997/SEDUE/2016

Expediente N° S-019/2016

Asunto: fusión

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos I fracción V, 6 fracción IV, 10 fracción XIII, 11, 191 fracción IX, 220, 279, 280 fracciones I a la IX, 360 y 361 párrafos primero y cuarto de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, 86, 89, 90, 91, 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1, 2, 3 fracción II y 155 fracciones I a XIII del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey N.L.; 93, 94 fracción V y 98 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, el suscrito Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

ACUERDA:

PRIMERO: En los términos anteriores se Aprueba la Fusión en 01-una porción del Predio identificado con el expediente catastral número 02-095-004 con 2,056.883 m2 de superficie y el Predio identificado con el expediente catastral número 02-095-006 con 2,214.68 m2 de superficie, colindantes a la calle Hidalgo y Calle Ocampo, para formar un Lote con superficie de 4271.563 metros cuadrados colindante a la calle Hidalgo y Calle Ocampo, en la Delegación Centro, Distrito Urbano Centro, del Municipio de Monterrey, N.L.

SEGUNDO: De acuerdo al informativo de alineamiento vial, de fecha 09-nueve de octubre de 2015-dos mil quince, deberá respetar los siguientes alineamientos viales: Para Hidalgo, respetar limite de propiedad de acuerdo a escrituras y para Ocampo respetar banqueta existente. Si se prevé la modificación al tramo de la vía pública con la que colinda el predio.

TERCERO: Se hace del conocimiento a los interesados, que a fin de que surta efecto la fusión aquí autorizada deberá dar aviso a la Oficina de Catastro del Estado e inscribir el plano que en el presente acto se autoriza, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 279 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León que establece que: "Las autorizaciones de subdivisiones, fusiones, relotificaciones y parcelaciones, serán expedidas por la autoridad municipal competente y tendrán por objeto aprobar el número, superficie y dimensiones de los lotes resultantes. Las autorizaciones a que se refiere este artículo serán expedidas en el término de diez días hábiles contados a partir de que sean satisfechos los requisitos para su obtención establecidos en el presente capítulo, y tendrá una vigencia de 130-ciento treinta días hábiles a partir de su expedición para solicitarse la modificación de la inscripción del predio correspondiente ante la Dirección de Catastro, y ser inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio."

CUARTO: En caso de fenecer dicho término sin haberse realizado la inscripción citada, deberá ingresar nuevo trámite y obtener la autorización correspondiente, una vez que se haya dado cumplimiento a los requerimientos y obligaciones señalados en el artículo 280 fracciones del I a IX incluyendo el último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

QUINTO: La presente resolución no prejuzga sobre los derechos de propiedad, gravámenes, servidumbres o cualquier otro derecho de terceros y se dictó conforme a los documentos, informes y datos proporcionados por el solicitante bajo su estricta responsabilidad, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 361, primer y último párrafo, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

SEXTO: Previo pago de derechos por servicios prestados en materia de Desarrollo Urbano. Notifíquese personalmente por conducto de los Notificadores adscritos a esta Secretaría, quienes podrán cumplirla conjunta o indistintamente o por correo certificado con acuse de recibo. Así lo acuerda y firma el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey.

C. LIC. LUIS HORACIO BORTONI VÁZQUEZ
C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Lo que notifico a Usted mediante el presente instructivo que entregué a una persona que dijo llamarse [Nombre] siendo las [hora] horas del día [día] del mes de [mes] del año 2016.

EL C. NOTIFICADOR
FIRMA [Firma]

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA
FIRMA [Firma]

NOMBRE [Nombre]

NOMBRE [Nombre]
2/2